



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 09.-

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO, SIN GOCE DE SUELDO, A LA ABOGADA ELENA PAREDES AYALA, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 8 de enero de 2018

VISTO: La Nota presentada por la funcionaria Elena Paredes Ayala, por la cual solicita la renovación de su permiso sin goce de sueldo, para prestar servicios en la Secretaría del MERCOSUR, con sede en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a partir del 1 de diciembre de 2017 hasta el 31 de enero de 2018, conforme al contrato suscripto con la Directora de la Secretaría del MERCOSUR; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 54, inciso c), de la Ley N° 1626/2000, “De la Función Pública”, que establece que se podrá conceder permiso especial, sin goce de sueldo para ejercer funciones en organismos públicos internacionales (...).

Que por Decreto N° 8144 de fecha 8 de setiembre de 2006, establece que: “...a fin de agilizar los trámites administrativos relacionados con las renunciaciones, jubilaciones, o fallecimientos de los funcionarios públicos, así como los permisos especiales con o sin goce de sueldo resulta necesario delegar en los señores Ministros y Secretarios Ejecutivos, la facultad de conceder o denegar dichas peticiones, según sea el caso, por Resolución Ministerial o de la Secretaría de Estado que corresponda”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Conceder permiso, sin goce de sueldo, a la Abogada **Elena Paredes Ayala**, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 01 de diciembre de 2017 hasta el 31 de enero de 2018, de conformidad al artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”.
- Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____